

RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 90, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

Inserta dispositivo en la Resolución Normativa nº 81, de 16 de octubre de 2008.

El CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN, instituido por la Ley nº. 6.815, de 19 de agosto de 1980 y organizado por la Ley nº. 10.683, de 28 de mayo de 2003, en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto nº. 840, de 22 de junio de 1993, resuelve:

Art. 1º El artículo 3º de la Resolución Normativa nº 81, de 16 de octubre de 2008 entra en vigor incrementado con los siguientes párrafos:

§ 1º El Ministerio del Trabajo y Empleo podrá, excepcionalmente, mediante solicitud fundamentada de la empresa interesada, conferir plazo razonable para que se efectúe el cumplimiento de la cantidad de trabajadores brasileños previsto en el caput de este artículo.

§ 2º El Ministerio del Trabajo y Empleo reglamentará procedimiento para análisis de solicitud hecha conforme el párrafo anterior, incluida la consulta al sindicato representativo de la categoría.

Art. 2º Esta Resolución Normativa entra en vigor en la fecha de su publicación.

PAULO SÉRGIO DE ALMEIDA
Presidente del Consejo Nacional de Inmigración